

SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, Montería, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo singular, informándole que se allegó escrito donde se solicita el aplazamiento de la diligencia de remate programada para el día de hoy. Sírvase Proveer.


YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JORGE LUIS GERMAN CHAMORRO
DEMANDADO: CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ.
RADICADO: 23-001-41-89-002-2016-01462-00

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, damos cuenta que el apoderado de la parte ejecutante solicitó al despacho el aplazamiento de la diligencia de remate que está programada para el día de hoy, fundando como motivos para ello el hecho que no se ha efectuado la publicación del aviso que convoca la almoneda.

Sobre lo manifestado, efectivamente por auto datado treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022) se había programado para hoy 23 de junio de 2022 la diligencia de remate del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 140-108016, empero, teniendo en cuenta que es potestativo de la parte ejecutante realizar solicitudes de aplazamiento de la almoneda, y como quiera que es requisito sine qua non la publicación del aviso de remate en el diario de amplia circulación, por tal razón se aceptará dicho pedido y se procederá aplazar la subasta programada, fijándose como nueva fecha para celebrar la misma de forma virtual para el día **26 de julio de 2022, a partir de las 09:00 AM**, debiéndose cumplir los mismos requisitos estipulados en la primera fecha, tal y como lo preceptúa el artículo 457 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

PRIMERO: APLÁCESE la diligencia de remate que se iba a realizar sobre el bien inmueble N° 140- 108016.

SEGUNDO: SEÑÁLESE para el día **26 de julio de 2022, a partir de las 09:00 AM** la realización de la diligencia de remate virtual a través de lifesize del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-108016, el cual se encuentra previamente embargado, secuestrado y avaluado. La audiencia no cesará sino después de transcurrida una hora desde su inicio.

TERCERO: Se insta a las partes para que estén atentas a la invitación que se les enviará a sus correos electrónicos con el link para participar en la audiencia. Para los demás interesados, en el aviso o listado que se publicará en el diario de amplia circulación se incorporará el link de acceso para la almoneda.

CUARTO: Sobre la cuota parte (1/6) que sobre el inmueble identificado con la matrícula 140-108016 tiene la ejecutada CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ, FÍJESE como base de la liquidación el setenta por ciento (70 %) del avalúo del bien a rematar, es decir la suma de SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTETA Y TRES PESOS (\$7.057.573), pudiendo sólo hacer postura en la subasta quien previamente consigne el dinero, a órdenes del juzgado el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien, la cual deberá hacerse en la cuenta del juzgado en el Banco Agrario distinguida con el número N° 230012041502, y código del despacho 23-001-41-89-002.

Los interesados en participar deben remitir sus ofertas de forma digital encriptada, legible, y debidamente suscrita al buzón de correo institucional, y la clave del documento contentivo de la misma sólo deberá ser suministrada por el ofertante únicamente al suscrito en el desarrollo de la audiencia virtual.

QUINTO: ANÚNCIESE este remate mediante su inclusión en un listado que deberá ser publicado por una sola vez en el periódico el periódico El Meridiano, un día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c51f877b62ea1ad1725ec2258979150490605a7d8b89b36ea8bb2c48ea3ede8**

Documento generado en 23/06/2022 02:30:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>